ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA GENERAL – DIRECCION INTEGRAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DEL ESTUDIO: 12/11/2025

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea:

"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION CIUDADANA DE LA DIRECCION INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA"

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43220000	43221500	43221525	Sistemas de intercomunicación
43000000	43210000	43212100	43212115	Impresoras de códigos de barra
43000000	43230000	43232300	43232306	Software de interface y preguntas de usuario de base de datos
43000000	43220000	43221500	43221501	Sistemas de atención automatizada

CONTEXTO ECONOMICO

Contexto Macroeconómico: Sectores de la Economía Colombiana

La economía colombiana se divide en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario. El objeto contractual ("Suministro e instalación de equipos tecnológicos...") se enmarca fundamentalmente en el Sector Terciario (Comercio y Servicios).

Este sector, el mayor contribuyente al PIB, abarca actividades clave para el presente contrato:

- Comercio: Específicamente el comercio mayorista y minorista de equipos de cómputo y telecomunicaciones.
- Tecnología y Telecomunicaciones: Uno de los sectores de mayor crecimiento, impulsado por la digitalización y la inversión en infraestructura tecnológica, tanto pública como privada.
- Servicios a Empresas y Gobierno: Incluye la instalación, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas.

Análisis desde el Producto Interno Bruto (Boletín II Trimestre de 2025)

Para contextualizar la viabilidad y pertinencia del contrato, se revisa el PIB desde el enfoque de producción (DANE, II Trimestre 2025), enfocándonos en las actividades que impactan el objeto contractual:

El Producto Interno Bruto (PIB) crece 2,1% en 2025pr respecto a 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica y que se relacionan con el contrato son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Información y comunicaciones crece 2,3% (respecto al trimestre inmediatamente anterior).

A diferencia de otros rubros como el comercio automotriz, el presente contrato se ubica en la intersección de dos sectores con dinámicas positivas:

1. El sector de "Información y comunicaciones", que representa el suministro de los equipos tecnológicos.
2. El sector de "Administración pública y defensa", que representa al comprador (la Alcaldía) y su inversión para el fortalecimiento de la atención ciudadana (servicios sociales).

Análisis del Sector TIC y Gasto Público Enfocado al Objeto Contractual

Teniendo en cuenta el crecimiento reportado del 2,3% en "Información y comunicaciones" y del 1,8% en "Administración pública", se evidencia un contexto favorable para la ejecución del contrato. El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, específicamente el orientado a "GovTech" (Tecnología para el Gobierno), muestra signos de inversión y consolidación.

Productos y Servicios Clave del Sector

Este sector abarca una cadena de valor integral para la modernización de la atención ciudadana:

- Suministro de Hardware (Equipos Tecnológicos): Venta y distribución de computadores, servidores, *videowalls*, sistemas de gestión de turnos (turneros) e impresoras.
- Instalación y Servicios de Infraestructura: Implementación de cableado estructurado, adecuación de redes y montaje físico de los equipos.
- Soporte y Mantenimiento: Servicios postventa para garantizar la operatividad continua de los sistemas de atención.

Agentes que Componen el Sector:

Los principales actores que dinamizan este mercado en 2025 son:

- Fabricantes y Marcas (OEMs): Empresas multinacionales (como HP, Dell, Lenovo, Cisco, Samsung) que producen el hardware.
- Importadores y Distribuidores Mayoristas: Encargados de la logística de importación y distribución nacional de los equipos.
- Integradores de Soluciones TI y Canales de Venta: Empresas (como la Contratista) que ensamblan la solución final, proveen el hardware, realizan la instalación y configuran los sistemas para el cliente final.

Gremios y Asociaciones Representativas:

- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): Promueve el desarrollo del sector TIC.
- Fedesoft: Federación Colombiana de la Industria de Software y TI, relevante para los componentes de software de atención (ej. gestión de PQRS).

Perspectivas de Crecimiento e Inversión (GovTech 2025):

Para 2025, se proyecta que la inversión pública en tecnología continúe creciendo, fundamentada en la necesidad de modernizar la "ventanilla única" y mejorar la eficiencia en la atención ciudadana, tal como lo busca la Alcaldía de Cajicá. El crecimiento del 1,8% en "Administración Pública" refleja esta inversión en la mejora de servicios. La adquisición de tecnología es un rubro prioritario para optimizar la gestión de PQRS y reducir tiempos de espera.

Variables Económicas Clave para 2025 (Impacto en el Contrato):

- Tasa de Cambio (TRM): Es la variable más crítica. Una alta volatilidad impacta directamente los costos de "Suministro de equipos tecnológicos", ya que la totalidad del hardware es importado. Una estabilización de la TRM en 2025 es fundamental para mantener los márgenes del contrato.
- Inflación: La proyección descendente (3.5% - 4.0%) favorece la ejecución, ya que reduce la presión sobre los costos de servicios asociados (mano de obra para "Instalación") y logística.
- Salario Mínimo (SMMLV): Afecta directamente los costos del personal técnico y profesional requerido para la instalación, configuración y soporte de los equipos.
-

Dinámica de la Cadena de Suministro y Retos:

El sector depende totalmente de la importación de componentes y equipos. A diferencia del sector automotor, la cadena de suministro de tecnología (Hardware) enfrenta retos como la disponibilidad global de chips y los tiempos de importación.

- Logística: La eficiencia en la nacionalización y transporte desde los mayoristas (usualmente en Bogotá) hasta el cliente final (Cajicá) es clave.
- Costos: La fluctuación de los precios internacionales de los componentes tecnológicos y los fletes impactan la estructura de costos del suministro.

Para 2025, el sector de tecnología aplicada al gobierno (GovTech) se encuentra en una fase de inversión y expansión. El crecimiento simultáneo del PIB en los sectores de "Información y Comunicaciones" (2,3%) y "Administración Pública" (1,8%) valida la pertinencia del objeto contractual.

El éxito del proyecto dependerá de la gestión eficiente de las variables exógenas, principalmente la Tasa de Cambio (TRM), que impacta el costo del hardware a suministrar.

CONTEXTO TECNICO

El contratista deberá entregar un sistema completo de digiturno, incluido el software y hardware que se necesite para su implementación, adicionalmente entregara instalados equipos tecnológicos que complementan el sistema, asi:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador Corporativo (Ver Anexo Técnico)	1
2	Intercomunicador (Ver Anexo Técnico)	5
3	Impresora Térmica (Ver Anexo Técnico)	1
4	Sistema Integrado para Digiturnos del Área de PQRS de la Alcaldía Municipal de Cajicá (Ver Anexo Técnico)	1

Con el fin de ejecutar el objeto contractual el contratista deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a las características exigidas en la FICHA TECNICA que se encuentra en el Anexo 1.

Se debe tener en cuenta que:

Los Elementos a suministrar deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados,

	sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato, debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado, y en el momento de la instalacion, debe aperturarse en compañía del supervisor del contrato, para verificar las condiciones en las que llega y serán instaladas. Los equipos y el sistema deben entregarse completamente instalados y funcionando, se harán pruebas en situ y capacitaciones, asi como asistencia remota, por lo que se debe apegar al anexo 1 propuesto por la entidad.
CONTEXTO REGULATORIO	Este contrato no se rige por una sola norma, sino por la convergencia de tres regímenes jurídicos principales: • El régimen de Contratación Pública (el "cómo" se compra). • El régimen de Tecnológías de la Información y Gobierno Digital (el "qué" se comprá). • El régimen de Servicio al Ciudadano y Transparencia (el "por qué" se compra). **1. Marco General de la Contratación Pública:** Dado que el contratante es una entidad territorial, el proceso de selección y la ejecución del contrato están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Constitución Política (Art. 209): Establece los principios rectores de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El proceso de compra de estos equipos debe adherirse a estos principios. Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Definen el marco general. Establecen los deberes y derechos de las partes (Alcaldía y contratista), los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y las modalidades de selección, en este caso mínima cuantía. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación): Es la norma procesal clave. Define cómo estructurar los estudios del sector (análisis de mercado para los equipos tecnológicos), los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes (capacidad financiera, jurídica y técnica) y el uso obligatorio de las plataformas SECOP I y SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para garantizar la publicidad del proceso. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Refuerza los principios de transparencia y moralidad, especialmente en la etapa de planeación contractual (estudios previos) para evitar sobrecostos o direccionamiento en la compra de tecnología. **2. Marco de Tecnologías de la Información (TIC) y Gobierno Digital** El "qué" del contrato (equipos tecnológicos) está fuertemente regulado por las políticas de modernización del Estado. La Alcaldía no compra tecnología de forma aislada, sino como parte de una estrategia nacional. Ley 1341 de 2009 (Marco General de TIC): Establece que el Estado debe promover el acceso y uso de las TIC para mejorar la eficiencia y competitividad. Este contrato es una materialización directa de ese deber. Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC) y Política de Gobierno Digital: Este es el núcleo. Obliga a las entidades territoriales (como Cajicá) a implementar la Política de Gobierno Digital. Dicha política se basa en habilitadores como "Servicios Ciudadanos Digitales" y "Seguridad y Privacidad de la Información". Los equipos a suministrar son los habilitadores tecnológicos para que la Alcaldía pueda prestar esos servicios digitales. Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales): Si los equipos tecnológicos (servidores, computadores, software de PQRS) van a almacenar o procesar datos personales de los ciudadanos (nombres, cédulas, quejas), la Alcaldía debe asegurar que el suministro y la instalación garanticen la seguridad de esa información, cumpliendo con los principios de acceso restringido y seguridad (Habeas Data). CONPES de Seguridad y Confianza Digital: Aunque son documentos de política, establecen los lineamientos que debe seguir la Alcaldía para gestionar los riesgos de ciberseguridad. La instalación de nuevos equipos en la red de la entidad implica riesgos que deben ser gestionados conforme a estos lineamientos.

3. Marco del Servicio al Ciudadano y Transparencia

El "por qué" del contrato (fortalecimiento de la atención ciudadana y PQRS) es la justificación misional y legal más importante.

Constitución Política (Art. 23): Consagra el Derecho Fundamental de Petición. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución.

Ley 1755 de 2015 (Reglamentaria del Derecho de Petición): Esta ley justifica la necesidad de los equipos. Impone a la Alcaldía términos perentorios (ej. 15 días hábiles para respuesta general) para contestar las PQRS. El "fortalecimiento tecnológico" es indispensable para cumplir con estos plazos legales y evitar sanciones disciplinarias.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública): Obliga a la Alcaldía a mantener información pública disponible y a responder activamente a las solicitudes de información. Los nuevos equipos facilitan esta "transparencia activa".

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Este es el modelo de gestión obligatorio para todas las entidades públicas (Decreto 1499 de 2017). El contrato impacta directamente varias dimensiones de MIPG, especialmente la Dimensión 1: "Gestión para Resultados" (al mejorar el servicio) y la Dimensión 7: "Gestión del Conocimiento y la Innovación" (al modernizar la tecnología de la entidad).

En síntesis, este contrato se celebra bajo las reglas de compra pública eficiente (Ley 80/1150 y Decreto 1082), debe cumplir con los estándares de la Política de Gobierno Digital (Decreto 1078) y la protección de datos (Ley 1581), y tiene como fin último garantizar la eficacia del servicio público y el cumplimiento del Derecho de Petición (Ley 1755).

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se debe analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio a contratar dentro y fuera del municipio, (históricos)
¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?
¿Cómo adquieren otras entidades públicas o privadas el bien, obra o servicio objeto del proceso?

ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL I.E. NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA
NUMERO DE PROCESO: CCV-010-2024 EQUIPOS TECNOLOGICOS

Modalidad de selección	Contratación régimen especial
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLOGICO, DISPOSITIVOS DE RED, UPS, PERIFERICOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA FORTALECER LAS LABORES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.
Cantidad del bien obra o servicio	

Ítem	Descripción bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Unidad Flash USB, capacidad de almacenamiento de 128 Gb	unidad	1
2	Monitor, pantalla plana de 23.8" Full HD, HDMI.	unidad	1
3	Unidad Flash USB, capacidad de almacenamiento 32 Gb	unidad	1
4	Switch no administrable de 5 puertos Fast Ethernet 10/100 base-TX, no requiere configuración y fácil instalación.	unidad	1
5	Cable HDMI a HDMI de 15 metros de largo	unidad	1
6	UPS interactiva de 600VA	unidad	1
7	Impresora Multifuncional 3 en 1 (impresión, escaneo, copia), con sistema continuo de recarga, impresión aproximadamente 4.500 páginas en negro y 7.500 páginas en color	unidad	4
8	Unidad de almacenamiento interno, SSD, capacidad de 240 GB. SATA.	unidad	6
9	Teclado alámbrico USB	unidad	2

	10	Mouse alámbrico USB	unidad	2
	11	Pad mouse soporte en gel	unidad	3
	12	Cable extensión USB de 1,8 metros de largo, macho/hembra blindado.	unidad	1
	13	Router inalámbrico de alta potencia a 300 Mbps, dos antenas. Rompe muros.	unidad	2
	14	Router inalámbrico a 300 Mbps, dos antenas, sencillo	unidad	3
	15	Cable HDMI a HDMI de 3 metros de largo.	unidad	3
	16	Tarjeta de red PCI, 10/100base	unidad	1
	17	Unidad de almacenamiento interno, SSD, capacidad de 480 GB. SATA.	unidad	2
	18	Batería para UPS, sellada de 12v 7.5 Amp	unidad	1
	19	Flex para escáner compatible con impresora HP M1132	unidad	1
	20	Computador portátil, pantalla de 15.6" FHD, Procesador AMD Ryzen 5-7520U, SSD 512GB, Memoria RAM 16 GB DDR5, Tarjeta gráfica AMD Radeon Graphics, Puertos USB Type-A – HDMI – USB y C	unidad	1
	21	Mouse Inalámbrico	unidad	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A			
Valor del contrato y forma de pago	9.063.000 COP pesos colombianos			
Vigencia de los contratos	3/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento			
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA Y/O FOTOCOPIADORA DEL LECTOR CC 4.344.762			
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No Hubieron			
Indicadores exigidos	N/A			
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Por tratarse de un contrato en el que el pago se realiza previa verificación de los materi insumos cumplan con las condiciones técnicas, se considera que el riesgo que asu institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y por lo tanto la institución educativa dete que no se requerirá de la constitución de garantías.			

ENTIDAD CONTRATANTE: EDUR TAMESIS
NUMERO DE PROCESO: EDUR-SUM-101

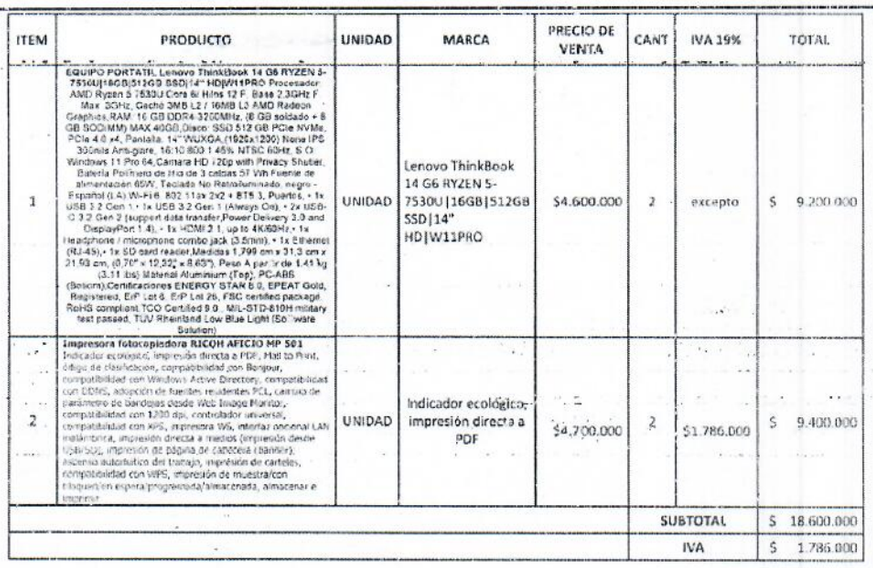
Modalidad de selección	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS COMPUTADORES PERIFERICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPAL DE TARSO.
Cantidad del bien obra o servicio	

Descripción	Unidad media	Cantidad	Precio unitario	Valor Total
Computador Corporativo de marca reconocida Procesador: Core i5- 13400 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.5 / 4.6GHz, E-core 1.8 / 3.3GHz, 20MB Integrated Intel UHD Graphics 730, Intel B660 Chipset Memoria: 16GB DDR4-3200 (1*16Gb) Crece hasta Up to 64 GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel) Almacenamiento: 512GB SSD M.2 2280 Monitor: C22E-20, 21.4" FHD VGA –HDMI S.O: Windows 11 Pro	Unidad	7	5.300.000,00	37.100.000,00
UPS 2KVA MONOFASE TORRE FP 0.9 1800W ONLINE NETION SERIE VT Voltaje Entrada: 100/110/115/120/127 VAC Rango Voltaje: 55~150VAC(55~85VAC, 140~150VAC) Cable de Poder: NEMA 5-20P (20A) Batería: 4*12V9AH Tecnología Inversor: IGBT´S Factor de potencia salida: 0.9 (1800W) Salidas: 8*5-15R	Unidad	2	2.500.000,00	5.000.000,00
Multifuncional HP LJ Pro MFP 4103fdw Printer - Remplazo 428 fdw, Multifunción Monocromatica, Ethernet 10/100/1000	Unidad	2	2.450.000,00	4.900.000,00
UPS 1200VA F.P 0.6 (720W) Referencias: NETION-Voltaje de entrada: 81VAC - 145VAC Voltaje de salida: 120VAC +/- 10% Baterías: 2 x 12V / 7AH Can´ dad de tomas: 6 Salidas (4 Reguladas, 2 B/pass)	Unidad	1	500.000,00	500.000,00
TOTAL				47.500.000,00

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	CUARENTAYSIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 47.500.000)
Vigencia de los contratos	33 Días
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	CRISTIAN RAMÍREZ MEJÍA
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No hubo sanciones
Indicadores exigidos	N/A
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Nc hubo garantías.

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL *
NUMERO DE PROCESO: 262-2024

Modalidad de selección	Contratación directa
Objeto del contrato	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00001212 DE 2024, EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

Cantidad del bien obra o servicio	

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO DE VENTA	CANT	IVA 19%	TOTAL
1	**EQUIPO PORTATIL Lenovo ThinkBook 14 G6 RYZEN 5-7530U\|16GB\|512GB SSD\|14" HD\|W11PRO** Procesador AMD Ryzen 5 7530U Core 6i Hilos 12 F. Base 2.3GHz F. Max 3GHz, Caché 3MB L2 / 16MB L3 AMD Radeon Graphics, RAM: 16 GB DDR4 3200MHz, (8 GB soldado + 8 GB SO-DIMM) MAX 40GB, Disco: SSD 512 GB PCIe NVMe, PCIe 4.0 x4, Pantalla: 14" WUXGA (1920x1200) Nano IPS 300nits Anti-glare, 16:10 800:1 45% NTSC 60Hz, S.O Windows 11 Pro 64,Camara HD i2Dp with Privacy Shutter, Batería Polímero de 3 celdas de 3 celdas 57 Wh Fuente de alimentacion 65W, Teclado No Retroiluminado negro - Español (LA) Wi-Fi®, 802.11ax 2x2 + BT® 5, Puertos: • 1x USB 3.2 Gen 1 • 1x USB 3.2 Gen 1 (Always On) • 2x USB-C® 3.2 Gen 2 (support data transfer,Power Delivery 3.0 and DisplayPort 1.4) • 1x HDMI 2.1, up to 4K/60Hz • 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) • 1x Ethernet (RJ-45) • 1x SD card reader,Medidas 1.799 cm x 31.3 cm x 21.93 cm, (0.70" x 12.32" x 8.65"). Peso A partir de 1.41 kg (3.11 lbs) Material Aluminum (Top), PC-ABS (Bottom),Certificaciones ENERGY STAR 8.0, EPEAT Gold, Registered, EPEAT Let 6, EAP Let 26, FSC certified package RoHS compliant,TCO Certified 9.0 , MIL-STD-810H military test passed, TUV Rheinland Low Blue Light (Software Solution)	UNIDAD	Lenovo ThinkBook 14 G6 RYZEN 5-7530U\|16GB\|512GB SSD\|14" HD\|W11PRO	$4.600.000	2	excepto	$ 9.200.000
2	**Impresora fotocopiadora RICOH AFICIO MP 501** Indicador ecológico, impresión directa a PDF, Mail to Print, código de clasificación, compatibilidad con Bonjour, compatibilidad con Windows Active Directory, compatibilidad con UPnP, adopción de fuentes residentes PCL, cambio de parámetro de bandejas desde Web Image Monitor, compatibilidad con 1200 dpi, controlador universal, compatibilidad con WPS, impresora WS, interfaz opcional LAN inalámbrica, impresión directa a medios (impresión desde USB/SD), impresión de página de cabecera (banner), asistente autoajuste del tóner, impresión de carteles, compatibilidad con WPS, impresión de muestra/con etiquetas en espera/programada/almacenada, almacenar e imprimir	UNIDAD	Indicador ecológico, impresión directa a PDF	$4.700.000	2	$1.786.000	$ 9.400.000
						SUBTOTAL	$ 18.600.000
						IVA	$ 1.786.000

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	20.386.000 COP
Vigencia de los contratos	1 (Mes)
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	UBEROS SAS NIT 900.922.895-6
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No hubo sanciones
Indicadores exigidos	N/A
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	No hubo

ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta va orientado al estudio de mercado y se rige por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 "pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" y el artículo 2.2.1 2.4.2.4 "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…"

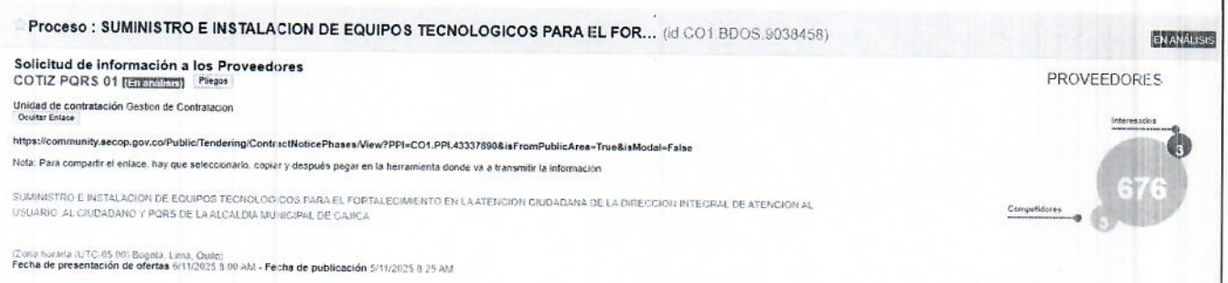
Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su

participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

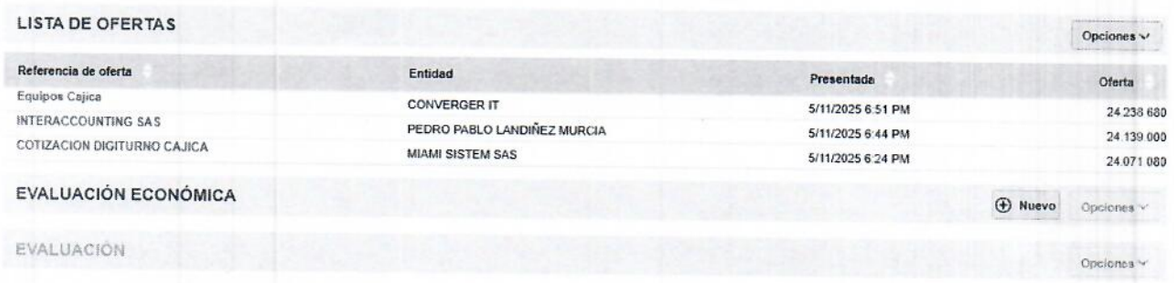
El Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Con el fin de realizar un proceso eficiente y transparente, se procedió a validar en la plataforma de datos abiertos SECOP 2, los posibles proveedores que, dentro de sus objetos sociales se encontrara los servicios descritos en la parte técnica del proceso contractual.

Por lo anterior, se solicitó una cotización a través de la Plataforma SECOP 2, a los proveedores, Dicho proceso denominado Solicitud de información a los Proveedores COTIZ PQRS 01 2025, publicado el 5 de noviembre de 2025, en el siguiente link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43337890&isFromPublicAreа=True&isModal=False**



Dicho proceso arrojo las siguientes cotizaciones, propuestas por proveedores inscritos en la plataforma.



Posteriormente, la información es analizada en el estudio de mercado. De acuerdo al análisis anterior, se tomara la información de los siguientes proveedores para realizar el estudio de mercado:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA
Cotización 1	CONVERGER IT	$24.328.680
Cotización 2	PEDRO PABLO LANDIÑEZ MURCIA	$24.139.000
Cotización 3	MIAMI SISTEM SAS	$24.071.080
Valor promedio		$ 24.149.587

Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS**

M/CTE. ($24.149.587), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, será de un (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cajicá.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizara un UNICO pago de acuerdo a al valor ofertado, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las

obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL LOS BIENES: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

> *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: (anexo 1)

En constancia de lo anterior,

Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez
Secretario General

Elaboró: Karen Melissa Salamanca Ibañez / Profesional Universitario / Dirección Integral de Atención al Usuario, al Ciudadano y PQRSD
Revisó y Aprobó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez / Secretario General

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SG-132 BPIN 2024251260057 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Meta de resultado:	Instalar 1 señalización a la ventanilla única y el buzón de sugerencias
	Programa:	14. CAJICA CON GOBERNANZA
	Meta de producto:	Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al ciudadano
	Numero meta del producto:	260
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	12/11/2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL	
5. Tipo de Contrato:	Suministro	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que el Municipio de Cajicá, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme a los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Que la Atención Ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la gestión pública moderna, pues permite establecer un canal directo entre la Administración Municipal y la comunidad de Cajicá. En la actualidad, los ciudadanos demandan servicios más eficientes, accesibles y transparentes, lo que obliga a las Entidades Públicas a incorporar tecnologías que faciliten la interacción y el acceso oportuno a la información.

Por tanto, es imperativo Implementar herramientas tecnológicas que optimicen los procesos de atención ciudadana en la entidad municipal. La modernización tecnológica busca garantizar una atención más ágil, inclusiva y eficiente, fortaleciendo la relación entre la administración pública y la comunidad.

La implementación de soluciones tecnológicas es altamente conveniente para la entidad porque:

- Fortalece la capacidad institucional de respuesta ante el aumento de solicitudes ciudadanas, Optimiza la gestión documental y la trazabilidad de casos, así como Facilita la supervisión del desempeño de funcionarios mediante indicadores, estadísticas, digiturnos, Dashboards y demás herramientas tecnológicas con el fin de aumentar la transparencia institucional, la confianza y satisfacción ciudadana.
- Mejorar la eficiencia administrativa mediante automatización de procesos.
- Incrementar la transparencia y trazabilidad de los trámites, servicios y peticiones.
- Facilitar la participación ciudadana, atención ciudadana desde cualquier lugar y dispositivo.
- Garantizar la inclusión digital y la atención diferencial (por ejemplo, para personas sordas o con movilidad reducida).
- Fortalecer los canales de Atención Ciudadana con el calificador de servicio para medir la satisfacción en la atención presencial, Mejorar o disminuir los tiempos de espera en la atención presencial.

La Dirección Integral de Atención al Usuario, Al Ciudadano y PQRS actualmente tiene Predominio de la atención presencial en ventanillas físicas, las radicaciones físicas se efectúan con registro manual de solicitudes, así como los informes de estadísticas de satisfacción ciudadana se efectúan con encuesta de satisfacción física, por link de encuesta en la página web y en el correo de la ventanilla de atención ciudadana por lo cual se tiene ausencia de automatización del informe de satisfacción ciudadana, automatización de turnos en la atención, calificador de servicios en la atención ciudadana de la ventanilla. Por ello es necesario fortalecer la ventanilla única de Atención ciudadana ya que se perciben las siguientes necesidades:

- Ausencia de integración en la gestión de PQRSDF en el servicio de atención presencial (no existe una herramienta tecnológica que permita atender por turnos, y de forma automatizada generar una estadística de atención se opera en forma manual la información de cantidad de ciudadanos atendidos.
- Falta de indicadores de desempeño y trazabilidad de encuestas de satisfacción ciudadana de forma automatizada, se hace en forma manual.
- Los ciudadanos enfrentan dificultades para desplazarse o hacer seguimiento a sus solicitudes.
- La comunidad manifiesta interés en canales más modernos y digitales de comunicación
- Las radicaciones presenciales se hacen en forma manual no se tiene una impresión del radicado.

Por lo tanto, la solución oportuna radica en:

- Implementar un sistema CRM municipal o aplicativo que centralice la atención y gestión de solicitudes por turno y estadística de atención ciudadana presencial.
- Consolidar la Ventanilla Única Digital como portal principal de trámites y servicios.
- Capacitar al personal en el uso de herramientas digitales y atención al ciudadano.
- Monitorear los indicadores de desempeño mediante dashboards interactivos o estadísticas de la información por aplicativos.

	Que el Municipio realizo la revisión en los Acuerdos Marcos Vigentes y la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los Items a contratar se encuentran integrados, encontrando lo siguiente: 1.- Se reviso el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras. Alli, se encontró que el único item que presentaba opciones es el item #1 Computador Corporativo, al analizar las opciones nos encontramos con estas características generales similares, pero la complejidad del sistema y su integración no se incluye dentro del mismo, adicionalmente, los tiempos de entrega hacen imposible la entrega en la vigencia 2025, por lo cual se hace necesario la adquisición mediante la modalidad de mínima cuantía. 2. Se revisó el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 IAD/SDA de Software por Catálogo II cuyo objeto es (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. Alli, se evidencio que el software y los complementos de hardware no se encuentran adscritos al Acuerdo Marco. Por lo Anterior se descarta el Uso de Acuerdo Marco para la adquisición de estos bienes y servicios, y se procede a adelantar un proceso contractual de mínima cuantia. Teniendo en cuenta lo antes expuesto y conforme al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 se hace necesario contratar el presente proceso bajo la modalidad de minima cuantía.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION CIUDADANA DE LA DIRECCION INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:,

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43220000	43221500	43221525	Sistemas de intercomunicación
43000000	43210000	43212100	43212115	Impresoras de códigos de barra
43000000	43230000	43232300	43232306	Software de interface y preguntas de usuario de base de datos
43000000	43220000	43221500	43221501	Sistemas de atención automatizada

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

El contratista deberá entregar un sistema completo de digiturno, incluido el software y hardware que se necesite para su implementación, adicionalmente entregara instalados equipos tecnológicos que complementan el sistema, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador Corporativo (Ver Anexo Técnico)	1
2	Intercomunicador (Ver Anexo Técnico)	5
3	Impresora Térmica (Ver Anexo Técnico)	1
4	Sistema Integrado para Digiturnos del Área de PQRS de la Alcaldía Municipal de Cajicá (Ver Anexo Técnico)	1

Con el fin de ejecutar el objeto contractual el contratista deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a las características exigidas en la **FICHA TECNICA que se encuentra en el Anexo 1.**

Se debe tener en cuenta que:

Los Elementos a suministrar deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato, debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado, y en el momento de la instalación, debe aperturarse en compañía del supervisor del contrato, para verificar las condiciones en las que llega y serán instaladas.

Los equipos y el sistema deben entregarse completamente instalados y funcionando, se harán pruebas en situ y capacitaciones, asi como asistencia remota, por lo que se debe apegar al anexo 1 propuesto por la entidad.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:

El término de duración del contrato que se suscriba será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
Nota: sin superar el 31 de diciembre del 2025.

7.5. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será la sede principal de la Alcaldía del Municipio de Cajicá, ubicada en la Calle 2 # 4-07.

7.6. Obligaciones del contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato.
2. Cumplir con la instalación teniendo en cuenta las condiciones descritas en las fichas técnicas anexas al presente proceso, contando con el personal idóneo para tal acción.
3. Garantizar el debido funcionamiento de los bienes entregados, realizando las diferentes pruebas de operación en sitio.
4. Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea de cambios de nombre, sea parte de funciones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. El contratista deberá entregar e instalar los bienes en el primer piso, zona de atención al usuario de la administración municipal ubicado en la calle 2 #4-07 Cajicá Centro. En compañía de un funcionario asignado por el Almacén general del Municipio y de la Dirección de PQRS.
8. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, notificando las novedades que se presenten en el proceso de instalación.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte y logísticos necesarios para efectuar la entrega de los equipos, sin que esto le genere costos al municipio.
10. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron y se describen en el anexo correspondiente.
11. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación
12. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
13. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

A. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.

	17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General a través de la Dirección Integral de Atención al Usuario, al Ciudadano y PQRS y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización No. COTIZ PQRS 01 del 2025 en la plataforma SECOP II desde el día 05 de noviembre al 06 de noviembre de 2025, presentándose 3 cotizaciones, las cuales, obteniendo el siguiente resultado:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA
Cotización 1	CONVERGER IT	$24.328.680
Cotización 2	PEDRO PABLO LANDIÑEZ MURCIA	$24.139.000
Cotización 3	MIAMI SISTEM SAS	$24.071.080
Valor promedio		$ 24.149.587

Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor total establecido en el estudio de mercado realizado VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente proceso de selección es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($24.149.587),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Es de aclarar que estos incluyen las tarifas municipales, las cuales son las siguientes:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno del proponente.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro-deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($24.200.574.00),** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 20250002347 del 21/10/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR PROCESO**
2.3.5.4599029-2024251260057 - 2.3.2.02.01.003 -260-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION / 260 Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al ciudadano / ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de integración de la oferta pública / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$10.000.000.00	$24.200.574.00
2.3.5.4599029-2024251260057 - 2.3.2.02.01.004 -260-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / 260 Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al ciudadano / ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de integración de la oferta pública / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$5.000.000.00	$24.200.574.00
2.3.5.4599029-2024251260057 - 2.3.2.02.02.008 -260-1.2.1.0.0	1.2.1.0.0	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / 260 Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al	$9.200.574.00	$24.200.574.00

				ciudadano / ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de integración de la oferta pública / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			

13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizarán DOS (2) pagos de acuerdo a al valor ofertado, así: UN primer pago correspondiente a la entrega y puesta en funcionamiento de los Equipos Tecnológicos correspondientes al ítem # 1, 2 y 3. UN segundo pago correspondiente a la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operación del Ítem # 4. Previa presentación de: Por parte del contratista tiene que adjuntar: 1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución 4. Ingreso al Almacén Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

	Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El contratista deberá cumplir con el siguiente perfil:
15.1. Capacidad Jurídica	1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere: 2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual

debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%; denominación; precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registrc Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo

	que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.** 8. **LIBRETA MILITAR:** en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE.** En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 10. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** 11. **PACTO DE TRANSPARENCIA** 12. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** 13. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:** 1. Certificado de Antecedentes Fiscales. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas
15.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionadas con el suministro de equipos de computación

y comunicación, asi como adquisición y/o instalación de Software Institucional y/o Administrativo y cada uno sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura electrónica, donde se verifique la ejecución del contrato, esta debe estar debidamente reportada y se verificara por parte de la entidad.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

15.3 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:

El Proponente debe entregar la documentación técnica (Ficha Técnica que incluya uso e instalación, y manual del fabricante o distribuidor) y garantías de los ítems 1, y 3, adicionalmente, la ficha técnica de los equipos que integran el Kiosco en el ítem #5 (Unidad CPU, Pantalla Touch e impresora) donde debe constar el tiempo de garantía que tendrá cada ítem según la ficha técnica, el cual será certificado por el oferente, la documentación de los equipos debe incluir las condiciones ambientales y de uso sugeridas expedida por el representante legal para el correcto funcionamiento emitido por parte del proveedor o distribuidor.

El oferente deberá incluir en la propuesta la ficha técnica correspondiente los ítems 1,y,3, y los equipos que componen el kiosco del ítem #5 (Unidad CPU, Pantalla Touch e impresora), donde debe describirse LA MARCA, EL MODELO Y ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL EQUIPO A OFERTAR, así como el LINK o la URL del fabricante, distribuidor o almacén de cadena autorizado donde se confronte las características del equipo, de esta manera poder verificar que el equipo cumpla con las características estipuladas en el anexo 1 del presente estudio previo.

El oferente deberá anexar la garantía expedida por el representante legal en el que se evidencie que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 año y el software de 24 meses, también en esta misma deberá detallarse el paso a paso de cómo hacer efectivo dicha garantía en caso de presentar la novedad.

El proponente deberá realizar la respectiva instalación en situ, atendiendo las características señaladas en el Anexo 1, adicionalmente deberá allegar la propuesta de ficha técnica, para el ítem #5, adaptada a las consideraciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, no se podrá entregar la misma ficha técnica dada por la entidad, ya que esta solo contiene las características y necesidades a tener en cuenta para dicho sistema.

El proponente deberá realizar la respectiva propuesta teniendo en cuenta las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo 1, las cuales no se pueden modificar y son de obligatorio cumplimiento.

Todos los documentos anteriores, deberán ser de obligatoria presentación y el no hacerlo se considerará causal de rechazo.

15.4. Personal mínimo Requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO, ELECTRONICO	1	Tecnólogo en mantenimiento eléctrico o electrónico con más de 1 año de experiencia en instalación de software y redes eléctricas con una empresa debidamente registrada.
INGENIERO DE SISTEMAS	1	Ingeniero de sistemas con más de 6 meses de experiencia como profesional en soporte de infraestructura tecnológica con una empresa debidamente registrada.

Nota: El personal no puede ser el mismo es decir que el ingeniero de sistemas no puede ser el tecnólogo de mantenimiento eléctrico, electrónico y viceversa, y la empresa que otorgue la certificación de experiencia no puede ser el mismo oferente.

	a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del personal relacionado anteriormente. b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo si una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los periodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo. d. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la

legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el termino legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DE BIENES: El amparo de calidad de los bienes cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (i) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor del

	contrato. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros. Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"* Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis. En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretaría General

Elaboró: Karen Melissa Salamanca Ibañez / Profesional Universitario / Dirección Integral de Atención al Usuario, al Ciudadano y PQRS
Revisó y Aprobó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez / Secretario General